

PROCEDIMIENTO UNIFORME DE QUEJAS

El Consejo Directivo reconoce que el distrito tiene la responsabilidad primordial de cumplir con las leyes y reglamentos federales y estatales que rigen los programas educativos. El Consejo recomienda, cuando sea posible, la pronta resolución de las quejas. Para resolver quejas que requieran un proceso más formal, el Consejo Directivo adopta el sistema uniforme de procesos de queja especificados en el 5 CCR 4600-4670 (Código de Reglamentos de California 5, secciones 4600-4670) y el reglamento administrativo anexo.

Quejas sujetas al Procedimiento Uniforme de Quejas

El procedimiento uniforme de quejas del Distrito (UCP) debe usarse para investigar y resolver quejas acerca de los siguientes programas y actividades:

1. Adaptaciones especiales para estudiantes embarazadas y estudiantes que son padres de familia (Código de Educación 46015).

(cf. 5146 - Estudiantes casados/Estudiantes embarazadas/Estudiantes que son padres de familia)

2. Programas de educación para adultos (Código de Educación 8500-8538, 52334.7, 52500-52617).

(cf. 6200 - Educación para Adultos)

3. Programas de Educación Extracurricular y Seguridad (Código de Educación 8482-8484.65).

(cf. 5148.2 - Programas Extracurriculares Antes/Después de la Escuela)

4. Formación laboral técnica agrícola (Código de Educación 52460-52462).

5. Programas de carreras técnicas, educación técnica y capacitación técnica (Código de Educación 52300- 52462).

(cf. 6178 Carreras Técnicas)

(cf. 6178.1 Formación Basada en el Trabajo)

6. Programas de cuidado y desarrollo infantil (Código de Educación 8200-8488).

(cf. 5148 - Cuidado y Desarrollo Infantil)

7. Educación compensatoria (Código de Educación 54400).

(cf. 6171 - Programas en el Título I)

PROCEDIMIENTO UNIFORME DE QUEJAS (continuación)

8. Programas de ayuda consolidados por categoría (Código de Educación 33315-34 CFR 299.10 299.10-299.12).

9. Periodos de cursos sin contenido educativo, (Código de Educación 51228.1-51228.3)

(cf. 6152 - Asignación a un Salón de Clase)

10. Discriminación, acoso, intimidación o bullying en programas y actividades del Distrito, incluidos aquellos programas o actividades financiadas directamente o que reciben o se benefician de cualquier asistencia financiera estatal, con base en las características reales o percibidas de raza o etnicidad, color, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, estatus migratorio, identificación de grupo étnico, edad, religión, estado civil, embarazo, estatus parental, discapacidad física o mental, condición médica, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género o información genética, o cualquier otra característica de una persona identificada en el Código de Educación 200 o 220, Código de Gobierno 11135, Código Penal 422.55, o con base en la asociación de la persona con una persona o un grupo con una o más de estas características, sean percibidas o reales (5CCR 4610).

(cf. 0410 - Programas y Actividades del Distrito Libres de Discriminación)

(cf. 5145.3 - No discriminación/Acoso).

(cf. 5145.7 Acoso Sexual).

(cf. 5145.71 - Título IX Procedimiento de Quejas de Acoso Sexual).

11. Requisitos de educación y graduación para estudiantes en hogares temporales, estudiantes que experimentan la falta de una vivienda, estudiantes de familias militares y estudiantes de una escuela del tribunal de menores, (Código de Educación 48645.7, 48853, 48853.5, 49069.5, 51225.1, 51225.2).

(cf. 6173 - Educación de Estudiantes que Experimentan falta de una Vivienda).

(cf. 6173.1 - Educación de Estudiantes en Hogares Temporales)

(cf. 6173.2 - Educación de Hijos de Familias Militares)

(cf. 6173.3 - Educación de Estudiantes en Escuelas del Tribunal de Menores).

12. Ley para el Éxito de Todos los Estudiantes (Código de Educación 52059.5; 20, USC, 6301 y siguientes).

13. Plan de Responsabilidad y Control Local (Código de Educación 52075).

(cf. 0460 - Plan de Responsabilidad y Control Local)

14. Educación migrante (Código de Educación 54440- 54445).

(cf. 6175 - Programa de Educación Migrante)

PROCEDIMIENTO UNIFORME DE QUEJAS (continuación)

15. Minutos de instrucción de educación física (Código de Educación 51210, 51222, 51223)

(cf. 6142.7 - Educación y Actividad Física)

16. Cobros a los estudiantes (Código de Educación 49010-49013).

(cf. 3260 - Cobros y Cargos)

17. Adaptaciones razonables para estudiantes que amamantan. (Código de Educación 222)

18. Centros y programas laborales regionales (Código de Educación 52300-52334.7).

(cf. 6178.2 - Centro/Programa Regional Laboral)

19. Plan escolar para el rendimiento estudiantil, según los requisitos de la solicitud consolidada de financiamiento específico federal y/o estatal por categorías (Código de Educación 64001).

(cf. 0420 - Planes Escolares/Consejos escolares)

20. Planes de seguridad escolar (Código de Educación 32280-32289).

(cf. 0450 - Plan Integral de Seguridad)

21. Consejos escolares, según los requisitos para la solicitud consolidada de financiamiento específico federal y/o estatal por categoría. (Código de Educación 65000).

(cf. 0420 - Planes Escolares/Consejos escolares)

22. Programas preescolares estatales (Código de Educación 8207-8225).

(cf. 5148.3 - Preescolar/Educación Preescolar)

23. Problemas de salud y seguridad en preescolares estatales en programas exentos de licencia (Código de Educación 8212).

24. Cualquier queja que alegue represalias contra un demandante u otra persona que participe en el proceso de queja o cualquiera que haya actuado para descubrir o reportar alguna violación objeto de esta política.

25. Cualquier otro programa de educación, estatal o federal, que el Superintendente de Instrucción Pública o persona designada considere apropiado.

PROCEDIMIENTO UNIFORME DE QUEJAS (continuación)

El Consejo Directivo reconoce que la resolución de disputas alternativa (ADR) puede, dependiendo de la naturaleza de las alegaciones, ofrecer un proceso para resolver una queja de una manera que sea aceptable para todas las partes. Puede ofrecerse un Proceso de ADR como una mediación para resolver quejas que involucren más de un estudiante y ningún adulto. Sin embargo, la mediación no debe ofrecerse o ser usada para resolver ninguna queja que involucre agresión sexual, o cuando hay un riesgo razonable de que una parte en la mediación se sienta forzada a participar en la mediación. El Superintendente, o persona designada deberá asegurar que el uso del ADR está de acuerdo con las leyes y reglamentos federales y estatales.

El Distrito deberá proteger a todos los demandantes de represalias. Al investigar quejas, se debe proteger la confidencialidad de las partes involucradas según lo requiera la ley. En el caso de toda queja que alegue represalias o discriminación ilegal (cómo acoso, intimidación o *bullying*), el Superintendente o persona designada deberá mantener en reserva la identidad del demandante, y/o el objeto de la queja, si es diferente del demandante, cuando sea apropiado, con tal de que se mantenga la integridad del proceso de queja.

(cf. 4119.23/4219.23/4319.23 - Divulgación no autorizada de Información Confidencial/Privilegiada)

(cf. 5125 - Réconds del Estudiante)

(cf. 9011 - Divulgación de Información Confidencial/Privilegiada)

Cuando se incluye en una queja del UCP una alegación que no corresponde al UCP, el Distrito deberá referir la alegación que no corresponde al UCP al personal o agencia apropiados y deberá investigar, y de ser apropiado, resolver la alegación o alegaciones relacionadas con el UCP a través del UCP del distrito.

El Superintendente o persona designada deberá proveer capacitación al personal del distrito para asegurar la toma de conciencia y conocimiento de la ley vigente y los requerimientos relacionados con el UCP, incluidos los pasos y plazos especificados en esta política y el reglamento administrativo anexo.

(cf. 4131 - Desarrollo Profesional del Personal)

(cf. 4231 - Desarrollo Profesional del Personal)

(cf. 4331 - Desarrollo Profesional del Personal)

El Superintendente o persona designada deberá mantener un récord de cada queja y las acciones relacionadas subsecuentes, incluidos los pasos tomados durante la investigación y toda la información requerida para cumplir con el 5 CCR 4631 y 4633.

(cf. 3580 - Réconds del Distrito)

Quejas que no corresponden al UCP

Las siguientes quejas no corresponden al UCP del distrito pero deberán ser investigadas y

PROCEDIMIENTO UNIFORME DE QUEJAS (continuación)

resueltas por la agencia especificada o a través de un proceso alternativo:

1. Toda queja que alegue abuso infantil o negligencia debe ser referida a la División de Servicios de Protección del Departamento de Servicios Sociales del Condado o a la agencia del orden público apropiada. (5 CCR 4611)

(cf. 5141.4 - Reporte y Prevención de Abuso Infantil)

2. Toda queja que alegue violaciones a la salud y seguridad de un programa de desarrollo infantil, en el caso de planteles con licencia, deberá ser referido al Departamento de Servicios Sociales. (5 CCR 4611)

3. Toda queja que alegue que un estudiante, mientras estaba en un programa o actividad educativa sobre el que el distrito tiene control sustancial de las circunstancias, fue objeto de acoso sexual, según se define en el CFR 34, 106.30, debe atenderse a través de los procedimientos de queja del Título IX, de acuerdo con el CFR 34, 106.44 -106.45, según se especifica en el reglamento administrativo AR cf. 5145.71 - Procedimiento de Quejas de Acoso Sexual del Título IX.

4. Toda queja que alegue discriminación o acoso en el empleo será investigada y resuelta por el distrito, de acuerdo con los procedimientos especificados del reglamento administrativo AR 4030 - Empleo libre de Discriminación, incluido el derecho a presentar una queja al Departamento de Igualdad en el Empleo y la Vivienda.

5. Toda queja que alegue una violación de las leyes o reglamentos estatales o federales relacionadas con la educación especial; educación pública apropiada y gratuita (FAPE); el no implementar o negarse a implementar una resolución de una audiencia de debido proceso de la que el distrito es objeto, o una preocupación de seguridad física que interfiere con la disposición de FAPE, un acuerdo de conciliación relacionado con la disposición de una educación pública apropiada y gratuita o, una resolución de una audiencia de debido proceso, debe presentarse al Departamento de Educación de California (CDE) de acuerdo con la el Reglamento Administrativo AR 6159.1 - Quejas y Salvaguardas procesales de Educación Especial. (5 CCR 3200-3205)

(cf. 6159.1 - Quejas y Salvaguardas Procesales de Educación Especial)

6. Toda queja que alegue incumplimiento del programa de servicio de comidas del distrito de leyes relacionadas con la cuenta y solicitud de reembolso de comidas, comidas reembolsables, elegibilidad de los niños o adultos, o uso de los fondos de la cafetería y gastos permitidos debe presentarse o referirse al Departamento de Educación de California de acuerdo con la política del consejo Directivo BP 3555 - Cumplimiento de los Programas de Nutrición. (5 CCR 15580-15584)

7. Toda alegación de discriminación basada en la raza, color, origen nacional, sexo, edad,

PROCEDIMIENTO UNIFORME DE QUEJAS (continuación)

o discapacidad en el programa de servicio de comidas del distrito debe presentarse o referirse al Departamento de Agricultura, de acuerdo con la BP 3555 - Cumplimiento de los Programas de Nutrición. (5 CCR 15582)

8. Toda queja relacionada con la suficiencia de libros de texto o material de instrucción, condiciones de las instalaciones de emergencia o urgencia que suponen un riesgo para la salud o seguridad de los estudiantes o el personal, o la vacancia de maestros y la asignación de maestros sin las certificaciones requeridas debe ser investigada y resuelta de acuerdo con el reglamento administrativo AR 1312.4 - Procedimiento Uniforme de Quejas Williams. (Código de Educación 35186)

(cf. 1312.4 - Procedimiento Uniforme de Quejas Williams)

Referente Legal:

CÓDIGO DE EDUCACIÓN

200-262.4 Prohibición de Discriminación

8200-8488 Programas de cuidado y desarrollo infantil

8500-8538 Educación básica para adultos

18100-18203 Bibliotecas escolares

32289-32289.5 Plan de seguridad escolar, procedimiento uniforme de quejas

cf. 35186 Procedimiento Uniforme de Quejas Williams

46015 Permiso por maternidad/paternidad para estudiantes

48645.7 Escuelas del tribunal de menores

48853-48853.5 Estudiantes en hogares temporales

48985 Notificaciones en idiomas diferentes del inglés

49010-49014 Cobros a estudiantes

49060-49079 Récorde de estudiantes, especialmente:

49069.5 Récorde de estudiantes en hogares temporales

49490-49590 Programas de nutrición infantil

49701 Convenio Interestatal sobre Oportunidades Educativas para Hijos de Militares

51210 Planes de estudio 1^o a 6^o grado

51222 Educación física, escuelas secundarias

51223 Educación física, escuelas primarias

51225.1-51225.2 Estudiantes en hogares temporales, estudiantes que experimentan la falta de una vivienda, antiguos estudiantes de escuelas del tribunal de menores, estudiantes relacionados con militares, estudiantes migrantes, estudiantes inmigrantes recién llegados; créditos de los cursos; requisitos de graduación

51226-51226.1-Educación técnica-vocacional

51228.1-51228.3 Periodos de cursos sin contenido educativo

52059.5 Sistema de apoyo en todo el estado

52060-52077 Plan de Responsabilidad y Control Local, especialmente:

52075 Queja por falta de cumplimiento con los requisitos del Plan de Responsabilidad y Control Local

52300-52462 Educación técnica vocacional

52500-52617 Escuelas para adultos

54400-54425 Programas de educación compensatoria

54440-54445 Educación migrante

54460-54529 Programas de educación compensatoria

56000-56867 Programas de educación especial

59000-59300 Centros y escuelas especiales

PROCEDIMIENTO UNIFORME DE QUEJAS (continuación)

Referente Legal:(continuación)

64000-64001 Proceso de solicitud consolidado; plan de la escuela para el rendimiento estudiantil

65000-65001 Consejos escolares

CÓDIGO DE GOBIERNO

11135 Programas y actividades libres de discriminación financiadas por el estado

12900-12996 Igualdad en el empleo y la vivienda

CÓDIGO DE SALUD Y SEGURIDAD

1596.792 Ley de Cuidado Infantil de California: disposiciones generales y definiciones

1596.7925 Ley de Cuidado Infantil de California; reglamentos de salud y seguridad

CÓDIGO PENAL

422.55 Delitos motivados por el odio; definición

422.6 Interferencia con derechos o privilegios constitucionales

CÓDIGO DE REGLAMENTOS TÍTULO 2

11023 Prevención y corrección del acoso y la discriminación

CÓDIGO DE REGLAMENTOS TÍTULO 5

3200-3205 Quejas por incumplimiento de educación especial

cf. 4600 - 4670 Procedimiento Uniforme de Quejas

cf. 4680 - 4687 Procedimiento Uniforme de Quejas Williams

4690-4694 Quejas acerca de asuntos de salud y seguridad en programas preescolares exentos de licencia

4900-4965 Programas educativos de primaria y secundaria libres de discriminación

15580-15584 Procedimiento de quejas acerca de nutrición infantil

CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS TÍTULO 20

1221 Aplicación de las leyes

1232g Ley sobre los Derechos de Educación y Privacidad

1681-1688 Título IX de la Enmiendas de la Educación de 1972

6301-6576 Título I Mejora del rendimiento académico de los estudiantes en desventaja

6801-7014 Título III instrucción del idioma para estudiantes que aprenden inglés y estudiantes inmigrantes

CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS TÍTULO 29

2000d-2000e-17 Título VI y Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964, así como sus enmiendas

2000h -2- 2000h -6 Título IX de la Ley de Derechos Civiles de 1964

6101-6107 Ley contra la Discriminación por la Edad de 1975

11431-11435 Ley McKinney-Vento de Asistencia a la Educación de Estudiantes que Experimentan falta de una Vivienda

12101-12213 Título II, oportunidades iguales para individuos con discapacidades

CÓDIGO DE REGLAMENTOS FEDERALES TÍTULO 28

No discriminación con base en las discapacidad; quejas

CÓDIGO DE REGLAMENTOS FEDERALES TÍTULO 34

99.1- 99.67 Ley sobre los Derechos de Educación y Privacidad de la Familia

100.3 Prohibición de la discriminación con base en la raza, color u origen nacional

104.7 Designación del empleado responsable de la Sección 504

106.1-106.82 No discriminación con base en el sexo en los programas de educación, especialmente:

106.8 Designación del empleado responsable y adopción de procedimientos de queja

106.30 Definiciones

106.44 Respuesta a una notificación de acoso sexual

cf. 106.45 Título IX Procedimiento de Quejas de Acoso Sexual.

110.25 Notificación de no discriminación con base en la edad

PROCEDIMIENTO UNIFORME DE QUEJAS (continuación)

Recursos administrativos:

PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA

Muestra de los Procedimientos y Políticas del Consejo sobre el UCP
Procedimiento Uniforme de Quejas de 2021-22 Normas del Programa

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LOS EE.UU., OFICINA DE PUBLICACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS

Preguntas y respuestas sobre el Título IX Reglamentos sobre Acoso Sexual, julio de 2021

Parte 1: Preguntas y Respuestas acerca de los Reglamentos del Título IX del Departamento, enero 2021

PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS EE. UU.

Guía para los Beneficiarios de Asistencia Financiera Federal en relación con la Prohibición del Título VI de Discriminación debido al Origen Nacional que afecta a Personas con Dominio Limitado del Inglés, 2007

SITIOS WEB

Asociación de Consejos Directivos de Educación (CSBA): <http://www.csba.org>

Departamento de Educación de California <http://www.cde.ca.gov>

Departamento de Igualdad en el Empleo y la Vivienda de California <https://www.dfeh.ca.gov>

Departamento de Servicios Sociales de California: <https://www.cdss.ca.gov>

Oficina de Política de Privacidad del Estudiante: <http://www2.ed.gov/about/offices/list/opepd/sppo>

Departamento de Agricultura de los EE. UU. <https://www.usda.gov>

Departamento de Educación de los EE. UU., Oficina de Derechos Civiles: <http://www.ed.gov/ocr>

Departamento de Justicia de los EE. UU. <http://www.justice.gov>

Política
aprobada: 19 de octubre de 2011

DISTRITO ESCOLAR DE OXNARD
Oxnard, California

Modificado: 16 de enero de 2013; 26 de junio de 2013; 4 de septiembre de 2013; 24 de agosto de 2016, 18 de enero de 2017; 4 de agosto de 2021; 4 de mayo de 202